



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	054804089001 2024-00012-00
Demandante	JEILER TERAN GONZALEZ
Demandado	LEWIS STEVEN PINEDA GUTIERREZ
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Rechaza demanda
Interlocutorio	126

El artículo 8 de la ley 2213 del 2022, en ningún momento establece que cumplido alguno de los requisitos para tener en cuenta la dirección de correo electrónico como medio de notificaciones personales, este supla los otros, tal y como quiere hacer ver el demandante, quien pretende que su sola manifestación, haga olvidar que debe allegar pruebas de como obtuvo dicha dirección electrónica y de las comunicaciones remitidas al demandante.

El Juzgado no tiene como subsanada la presente, pues no se cumplió el requerimiento realizado en dos oportunidades por este despacho.

Así las cosas, **SE RECHAZA** el proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por JEILER TERAN GONZALEZ, en contra de LEWIS STEVEN PINEDA GUTIERREZ.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATÀ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 011 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 de marzo de 2024, a las 8 A.M



La Secretaria